



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 13 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Memorando N° 056-2023-ALC-MADI-VSA, sobre la encargatura del despacho de alcaldía al primer regidor Sr. Wilmer Saavedra Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo según Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. II.- AUTONOMÍA, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Memorando N° 056-2023-ALC-MADI-VSA, de fecha 10 de marzo de 2023, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Irazola, Juan Carlos Gámez Huaytón, encarga el despacho de alcaldía al primer regidor Sr. Wilmer Saavedra Gómez, por el lapso de los días martes 14 y miércoles 15 de marzo del 2023, por motivos de viaje en comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima, a fin de efectuar reuniones y seguimiento de documentos en el Ministerio de Educación, respecto a la obra de la I.E. Julio C. Tello; debiendo cumplir en estricto con las funciones políticas;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al primer regidor SR. WILMER SAAVEDRA GÓMEZ, por el lapso de los días martes 14 y miércoles 15 de marzo del 2023 o en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

